



MAG-DA-002/V171-08-2022.



# Convalidación de títulos en el área de la salud



Contact center Bogotá: (601) 7448100  
Línea gratuita: 01 8000 180343  
servicioalcliente@scare.org.co

f /soyfepasde  
t @fepasde  
@ fepasdecol

f /SCAREColombia  
t @scarecolombia  
@ scarecolombia

WWW.  
SCARE.  
ORG.CO



# Convalidación de títulos en el área de la salud

## Introducción

En este documento podrá encontrar de manera sencilla los requisitos y el proceso que debe seguir para realizar el trámite de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior, para que una vez regrese al país pueda empezar lo más pronto posible a ejercer la formación que ha realizado cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos.

La convalidación del título corresponde a un proceso que hace el Ministerio de Educación Nacional en el marco del aseguramiento de la calidad en la educación superior de conformidad con la Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019, con el cual se busca garantizar que estos títulos provengan de instituciones legalmente autorizadas por la autoridad competente del respectivo país.

Tenga en cuenta que adicionalmente al cumplimiento del proceso de convalidación de su título obtenido en el exterior, debe cumplir con los otros requisitos que exigen en Colombia para el ejercicio profesional, como por ejemplo contar con el ReThus (Registro Único del Talento Humano en Salud) y en el caso de los médicos especialistas en Anestesiología y Reanimación, obtener la autorización del Ministerio de Salud para el ejercicio de la especialidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 6 de 1991.

### Contenido:

1. Recomendaciones a tener en cuenta antes de iniciar sus estudios.	Pag 3
2. Requisitos generales para el trámite de convalidación de títulos de posgrado del área de la salud.	Pag 3
3. Requisitos para títulos de especialidades médicas y quirúrgicas, odontológicas, especialidades clínicas y maestrías en profundización clínicas en salud.	Pag 4
4. Requisitos programas de maestría de investigación en salud.	Pag 6
5. Requisitos programas de maestría en profundización y doctorados en salud.	Pag 6
6. Trámites que se deben adelantar para obtener la convalidación del título.	Pag 7
7. Término para obtener la respuesta a su solicitud.	Pag 7
8. Recomendaciones a tener en cuenta después de culminar sus estudios.	Pag 8



## 1. Recomendaciones a tener en cuenta antes de iniciar sus estudios:

- 1 Revise que la institución donde desee estudiar cuente con los permisos expedidos por la autoridad competente que sean requeridos para impartir esa formación, de acuerdo a las exigencias del país.
- 2 Revise que el programa que desea cursar en el exterior cumpla con las exigencias de formación requeridas en Colombia. Para ello puede revisar el contenido, la duración, los procedimientos exigidos y demás requisitos básicos exigidos para las distintas especialidades medicas.
- 3 Los títulos de educación continua, diplomados, cursos, seminarios, entre otros, no tienen trámite de convalidación.
- 4 Recuerde que no se pueden convalidar programas de doble titulación, cuando uno de los diplomas entregados sea emitido por una institución educativa en Colombia.
- 5 Se sugiere solicitar mediante derecho de petición al Ministerio de Educación información sobre si se ha intentado convalidar previamente un programa específico y si las decisiones en solicitudes de convalidación han sido positivas o negativas. De igual forma también se pueden buscar esta información de forma fácil y rápida en plataformas virtuales creadas para tal fin.

## 2. Requisitos generales para el trámite de convalidación de títulos de posgrado del área de la salud

### Requisitos generales para programas de salud

- 1 **Formulario** de solicitud diligenciado en la plataforma establecida por el Ministerio de Educación Nacional [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)
- 2 **Documento de Identidad**, cédula de ciudadanía para los nacionales y pasaporte o cédula de extranjería vigente para los extranjeros o permiso especial de permanencia PEP vigente para ciudadanos venezolanos.
- 3 **Copia del título de pregrado** otorgado por la institución de educación superior reconocida en Colombia o número de la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se convalidó el título, en caso que se hubiera realizado en el exterior.

4 **Diploma del título** que se presenta para convalidación. Cuando no se pueda aportar el título de educación superior a convalidar por razones de pérdida, deterioro del mismo o similares, deberá aportar acta de grado o certificación emitida por la institución de educación extranjera reconocida por la autoridad competente.

5 **Certificado de asignaturas en los términos establecidos en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019.** Es el documento oficial emitido por la institución formadora que otorgó el título, que contiene el historial académico del estudiante, incluyendo como mínimo: Nombre e identificación, asignaturas cursadas por periodo con las calificaciones obtenidas y número de créditos.

Para los programas de Doctorado, que no cuenten con certificado de asignaturas, se debe radicar en su lugar, un certificado de las actividades de investigación realizadas durante el proceso de formación, emitido por la institución que otorga el título.

6 **Certificado del programa académico:** Es el documento oficial emitido por la institución formadora que otorgó el título, con la descripción de las asignaturas cursadas por el solicitante y su contenido, la modalidad de ofrecimiento (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollo que combinen o integran las anteriores modalidades), el número de créditos, la duración del programa y la carga horaria del mismo especificando las horas dedicadas al componente teórico, teórico práctico y práctico cuando aplique, tratándose de títulos de educación superior emitidos en el espacio europeo de educación superior, el requisito del certificado de programa académico podrá ser sustituido por el suplemento europeo del título o Diploma Supplement, también debe contener el perfil del egresado y el propósito de formación del correspondiente programa.

El Certificado del programa académico debe corresponder con lo plasmado en el certificado de asignaturas expedido por la institución formadora, acompañado de su respectiva traducción.

7 **Fotocopia de la hoja principal del pasaporte con los datos biográficos,** todos los sellos de entrada y salida del país, visas, entre otros, o en su defecto un certificado de movimientos migratorios emitido por Migración Colombia.



### 3. Requisitos para títulos de especialidades médicas y quirúrgicas, odontológicas, especialidades clínicas y maestrías en profundizaciones clínicas en salud

Para especialidades médico quirúrgicas, odontológicas, especialidades clínicas y maestrías en profundizaciones clínicas en salud, además de los requisitos generales debe anexar:

- 1 **Record de procedimientos:** Se trata de un documento oficial emitido por la institución formadora en el que se certifican las actividades asistenciales, procedimientos, y otro tipo de actividades en entrenamiento clínico, desarrolladas por el solicitando durante su formación.

Para especializaciones médicas o maestrías de profundización clínica, este documento debe incluir:

- ✓ Periodo durante el cual se realizaron los procedimientos o actividades asistenciales certificadas.
- ✓ Número de procedimientos agrupados por tipo.
- ✓ Actuación del solicitante como operador principal, ayudante u observador de las actividades y procedimientos certificados.
- ✓ Firma de un representante autorizado de la institución formadora.

El documento debe estar acompañado de su respectiva traducción oficial, para aquellos que se encuentren en idioma distinto al castellano.

- 2 **Certificado de actividades académicas y asistenciales:** Documento oficial emitido por la institución formadora, que contiene la descripción de las rotaciones y prácticas formativas que fueron realizadas por el estudiante en el marco del respectivo programa del área de la salud, tanto en escenarios clínicos, no clínicos y/o quirúrgicos. El cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Fecha de inicio y finalización de cada una de las rotaciones.
- ✓ Horas prácticas destinadas a cada rotación.
- ✓ Indicación de los mecanismos de supervisión docente en la institución donde fueron realizadas las prácticas.

El documento debe estar acompañado de su respectiva traducción oficial, para aquellos q se encuentren en idioma distinto al castellano.



- 3 **Para la convalidación de un título de Subespecialidad o Segunda Especialidad:** anexar copia del título de la Especialidad Base o Primera Especialidad otorgado por una institución de educación superior aprobada en Colombia o la indicación del número de la resolución de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, en caso que el título haya sido obtenido en el extranjero.

## 4. Requisitos programas de maestría de investigación en salud

Adicional a los requisitos generales se deberán radicar los siguientes documentos:

- 1 En el caso de maestrías de investigación en salud, se deberá aportar formato de resumen de productos\* de investigación diligenciado en castellano.

El documento lo podrán encontrar en el siguiente link:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/363154:Descargue-formato-Productos-de-Investigacion>

\*En los programas que no requieran trabajo de investigación o tesis, se deberá aportar una constancia de la institución formadora, en la que se describan las características del requisito que conllevó al otorgamiento del título, adjuntando los documentos que lo soportan. Esta constancia debe presentarse traducida y no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. La información exigida en esta constancia puede igualmente formar parte del certificado de programa académico.

## 5. Requisitos programas de maestría en profundización y doctorados en salud

Adicional a los requisitos generales se deberán radicar los siguientes documentos:

- 1 En el caso de maestría en profundización y doctorados del área de la salud, se deberá aportar el **documento que contenga el trabajo de grado o tesis.**

Para aquellos programas que no requieran los anteriormente descritos, se deberá aportar una constancia de la institución formadora en la que se describan las características del requisito que conllevó al otorgamiento del título, adjuntando los documentos que lo soportan.

Esta constancia debe presentarse traducida oficialmente en caso de ser emitido en idioma diferente al castellano y no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. La información exigida en esta constancia puede igualmente formar parte del certificado de programa académico.



## 6. Trámites que se deben adelantar para obtener la convalidación del título

- 1 Llenar el formulario dispuesto en la plataforma de convalidaciones del Ministerio de Educación Nacional con el fin de crear el usuario para adelantar el trámite. Una vez se diligencia, se recibirá un correo electrónico para activar el usuario.
- 2 Cargar la documentación pertinente en la página del Ministerio para estos efectos: [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co). Una vez cargada en el sistema se genera la habilitación para pago.
- 3 Una vez cargada la información en el sistema, se genera la habilitación para el pago, el cual debe realizarse dentro de los **30 días calendario** siguientes. Para las personas que tengan la condición de víctimas del conflicto armado y se encuentren inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) el proceso de convalidación no tendrá ningún costo. El trámite inicia a partir del día hábil siguiente al reporte de pago en la plataforma.
- 4 Si los documentos no están completos el Ministerio de Educación dentro de los **15 días hábiles** siguientes al inicio del trámite, requerirá al solicitante por correo electrónico y por el sistema de información de convalidaciones de educación superior por una sola vez, para que aporte la información adicional o faltante. En este caso:
  - ✓ El solicitante tendrá 30 días calendario contados a partir del momento en que reciba la comunicación, para completar la información requerida.
  - ✓ El solicitante podrá pedir una única prórroga dentro del plazo para dar respuesta y será concedida por 30 días adicionales.
  - ✓ Si no se aporta la información una vez se venza el plazo se decretará el DESISTIMIENTO de la solicitud y el ARCHIVO del expediente. En este caso, se podrá presentar recurso de reposición contra el auto de archivo, solicitando el desarchivo del trámite y presentando la información que hacía falta. Para lo cual es importante contar con asesoría jurídica.

## 7. Término para obtener la respuesta a su solicitud

El Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo resolverá de fondo la solicitud de acuerdo al criterio de convalidación que aplique: si se trata del Criterio de Evaluación Académica será en un término no superior a los 180 días calendario, plazo contado a partir del día hábil siguiente al reporte de pago en la plataforma o a la verificación de la condición de víctima en el registro único de víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral.

## 8. Recomendaciones a tener en cuenta después de culminar sus estudios

- 1 Verifique la norma vigente que regula las convalidaciones en Colombia al momento de iniciar su trámite.
- 2 Reúna los documentos requeridos para el proceso de convalidación antes de dejar el país de estudios para facilitar en Colombia el proceso de convalidación.
- 3 Realice el trámite de apostillar o legalizar los documentos que correspondan antes de regresar a Colombia (Diploma del título, certificado de asignaturas y certificado de actividades de investigación). Se deberán apostillar si el país donde se realizan los estudios hace parte de la 'Convención de la de la Haya y apostille de 1961'. En caso contrario, se debe realizar el trámite de legalización por vía diplomática y su traducción en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012.

Recuerde que los documentos que requieren apostilla o legalización para la convalidación de títulos de postgrado en salud son el Diploma, certificado de asignaturas (notas) y en caso de que no se tenga este documento por ser un doctorado, se debe apostillar el certificado de actividades de investigación.

- 4 Recuerde que los documentos que se encuentren en idioma diferente al español deben adjuntarse con la respectiva traducción la cual no requiere apostilla o legalización por vía diplomática

La traducción de los documentos deben realizarse por un traductor oficial avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, por lo cual es mejor realizarla en el país.

- 5 La solicitud de convalidación implica el pago de una tarifa por la prestación de los servicios de evaluación de los documentos. El pago de la tarifa no asegura la convalidación del título y no podrá solicitarse su reembolso o devolución.
- 6 Tenga presente que no es posible solicitar la convalidación de un título de posgrado, sin que se haya convalidado previamente el título de pregrado.
- 7 No se admiten solicitudes simultáneas de convalidación del título de pregrado y posgrado.
- 8 En el evento de ser necesario para la evaluación académica el Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar para la convalidación de título, el certificado de movimientos migratorios o la fotocopia del pasaporte.





- 9 El Ministerio de Educación Nacional, con relación a las solicitudes de convalidación de títulos de programas en salud de nivel de posgrado que no tengan equivalente o no hagan parte de la oferta académica vigente en Colombia, podrá requerir la participación del Ministerio de Salud y Protección Social o a quien este designe para que se pronuncie sobre la pertinencia de la nueva denominación, del perfil y competencias del programa sometido a convalidación en los términos y condiciones que se definan para el efecto.
- 10 Como respuesta de su solicitud de convalidación recibirá de parte del Ministerio de Educación Nacional una resolución donde le indicarán si la decisión es favorable o desfavorable. En caso de obtener decisión favorable le otorgarán la convalidación de su título y podrá ejercer su profesión o especialidad en Colombia previo cumplimiento de los demás requisitos que se exigen en el país para hacerlo y en caso desfavorable contra esta resolución podrá interponer los recursos de reposición y de apelación que tienen por finalidad la revisión y revocatoria de la decisión y la consecuente aceptación de su solicitud, caso en el cual lo recomendable es que cuente con asesoría legal.

fepasde